PwC Tax News

Notas sobre actualidad tributaria y otros que pueden incidir en sus actividades y operaciones

10.10.16 | No. 64

Ampliación del plazo para la presentación del Formulario 120: Formulario Múltiple de Declaración, respecto de las contribuciones solidarias

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-0000369, publicada en el Registro Oficial No. 830 de 31 de agosto de 2016, el Servicio de Rentas Internas (SRI) estableció los plazos para la presentación del Formulario 120: Formulario Múltiple de Declaración, respecto de las contribuciones solidarias sobre el patrimonio y bienes inmuebles y derechos representativos de capital existentes en el Ecuador de propiedad de sociedades residentes en paraísos fiscales u otras jurisdicciones del exterior, y sobre las utilidades.

Sin embargo dadas los errores en la herramienta tecnológica desarrollada para la presentación de dicho formulario, con fecha 30 de septiembre de 2016 se publica la Resolución No.NAC-DGERCGC16-0000406 del SRI mediante la cual se amplía el plazo para su presentación y se realizan ciertas aclaraciones para el uso del formulario. Las nuevas fechas de presentación son las siguientes:

Noveno dígito del RUC	Fecha de
o cédula de identidad	vencimiento
1	10 de noviembre
2	12 de noviembre
3	14 de noviembre
4	16 de noviembre
5	18 de noviembre
6	20 de noviembre
7	22 de noviembre
8	24 de noviembre
9	26 de noviembre
0	28 de noviembre

Los sujetos pasivos que se incluyen a continuación deberán presentar el Formulario 120, incluso si la información referente a las mencionadas contribuciones ya hubiere sido presentada previamente:

1. Contribución solidaria sobre el patrimonio

- a. Los sujetos pasivos en calidad de sustitutos
- b. Las personas naturales, residentes o no en el Ecuador, beneficiarios efectivos de sociedades no residentes sujetas a esta contribución solidaria, a efectos de que tales dichas sociedades se exoneren total o parcialmente de tal contribución, deban incluir en su declaración información de los bienes inmuebles y/o derechos representativos de capital existentes en el Ecuador



de propiedad de estas sociedades, conforme al porcentaje que les corresponda.

Los sujetos señalados deberán cumplir con esta obligación cuando la base imponible a ser reportada en el formulario 120 sea menor a un millón de dólares americanos.

- 2. Contribución solidaria sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital existentes en el Ecuador de propiedad de sociedades residentes en paraísos fiscales u otras jurisdicciones
 - a. Los sujetos pasivos en calidad de contribuyentes o sustitutos en todos los casos.

Para mayor información puede comunicarse con uno de nuestros socios: José Proaño (jose.proano@ec.pwc.com) en la ciudad de Quito y con César Ortiz (cesar.ortiz@ec.pwc.com) en la ciudad de Guayaquil.

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.

